

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN 8 DEL CONTRATO NO.
202200133**

CONTRATO ALIANZA ESTRATEGICA No:	202200133
CONTRATISTA:	IOTLATAM S.A.S
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”.
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) años contando a partir de la suscripción de la misma, es decir, hasta el veintiséis (26) de enero de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2027
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No 8	Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, zonas urbanas, infraestructuras de torres de telecomunicaciones y subestaciones, infraestructuras subterráneas de empresas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones, unidades residenciales, edificios, oficinas y complejos empresariales dentro de todo el territorio colombiano
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 8:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
CLÁUSULA No 1	Ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2027
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 8	Hasta el 31 de enero de 2027

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 8	Cuantía Indeterminada
--	-----------------------

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 de la orden 8 del contrato No. 202200133, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, zonas urbanas, infraestructuras de torres de telecomunicaciones y subestaciones, infraestructuras subterráneas de empresas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones, unidades residenciales, edificios, oficinas y complejos empresariales dentro de todo el territorio colombiano”, para ampliar el plazo de ejecución previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- a) El 26 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió el contrato de alianza estratégica No. 202200133 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsquedas de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes tecnológicas IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*, con un plazo de duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acuerdo.
- b) El 28 de enero de 2022, se suscribió el Contrato Marco No. 202200133_1 cuyo objeto es *“Formalizar el contrato marco de alianza estratégica con IOTLATAM S.A.S con el fin de comercializar e implementar productos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, productos que serán comercializados bajo la marca ESU para el sector público, privado y aquellas actividades que surjan como necesidad en el desarrollo del contrato marco de alianza estratégica”*, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.
- c) El 28 de agosto de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 7, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, edificios y complejos empresariales dentro de todo el territorio colombiano”*.
- d) El 26 de enero de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2024.

- e) El 31 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2025.
- f) El 31 de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual realiza las siguientes modificaciones:

(...) *“PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato de la Alianza Estratégica 202200133 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 (...)*

- g) El 10 de marzo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 8, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, zonas urbanas, infraestructuras de torres de telecomunicaciones y subestaciones, infraestructuras subterráneas de empresas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones, unidades residenciales, edificios, oficinas y complejos empresariales dentro de todo el territorio colombiano”*, con un plazo de desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, con un valor indeterminado.
- h) El 28 de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 4 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual realiza las siguientes modificaciones:

(...) *“PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato a la Alianza Estratégica 202200133 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027 (...)*

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

- i) El 29 de enero de 2026 el supervisor envía solicitud mediante radicado No 20260001107 la justificación para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2027.
- j) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

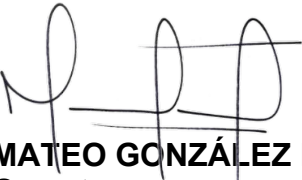
Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de enero de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente


CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Diego Perea – Supervisor del contrato

Revisó: Ana Pérez – Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.